



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0030-2012-GORE-ICA

Ica, 14 DIC. 2012

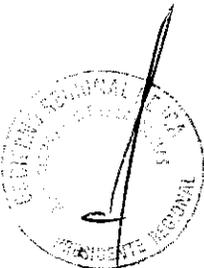


El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil doce, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 11º, 13º, inciso 1) del artículo 15º y el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el Congreso de la República mediante Ley N°14779 de fecha 27 de diciembre del año 1963, crea en el Departamento de Ica, la Provincia de Palpa, señalándose como su capital la ciudad de Palpa, ley rubricada por el Presidente Constitucional de la República el Arquitecto Fernando Belaúnde Terr y;

Que, la ciudad de Palpa es una zona agrícola de mediana intensidad, cuna de las culturas como la ciudad de Piedra de Huayurí, en el Distrito de Santa Cruz, la Ciudadela de Santa Rosa y Pinchango en el Distrito de Río Grande, la zona de Carapo hasta Chichitara, vestigios que dan a conocer las diferentes culturas que se desarrollaron y que posteriormente han ido desapareciendo con la formación del Gran Imperio Inca, y que hoy corresponde a un gran potencial turístico nacional y mundial;



Que, es política del Consejo Regional del Gobierno Regional, resaltar hechos históricos que requieren ser fortalecidos para afirmar la identidad regional de los pueblos y el reconocimiento a la trayectoria de su desarrollo en el contexto unitario de un Estado Descentralizado;



Que, estando a lo dispuesto por la Moción de Orden del Día y aprobado por el Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional con dispensa de dictamen y aprobación del acta de la fecha;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR un cordial saludo y felicitación a la ciudadanía de la Provincia de Palpa, con motivo del "XLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA" realizada por la Ley N° 14779 de fecha 27 de diciembre del año 1963.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente Acuerdo al señor Alcalde de la Provincia de Palpa Prof. **Jorge Luis Pacheco Martínez**, y por su intermedio a los ciudadanos de la Provincia de Palpa y sus Distritos que la conforman en esta fecha tan significativa, exhortándolos a seguir trabajando por el desarrollo de su pueblo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina Regional de Administración y Secretaría del Consejo Regional publicar y difundir el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico de Gobierno Regional de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

